

# BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

## Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

## Año Nuevo

Al comenzar el nuevo año 1938, deseamos a los Maestros mayor felicidad que la disfrutada en el viejo 37.

Quiera Dios que el año entrante nos traiga la anhelada paz a nuestra querida Patria Una, Grande, Libre y Tradicional.

Reafirmamos nuestra fé en el sano espíritu patriótico del Magisterio y ofrecemos su acción constante en bien de España para levantarla a su rango espiritual e imperial.

¡Grande es el campo de la actividad en el resurgir de nuestra nación! En esta magna obra la enseñanza primaria ocupa lugar preeminente de vanguardia, los maestros sabrán merecer el título de españoles como lo merecen los del «reducto» que vigilan los movimientos del enemigo para vencerle. Nosotros también venceremos y desterraremos restos de ideas de antipatria que hayan podido quedar en el campo cultivado por propaganda, lecturas, discursos y ofertas disolventes de antiguos vividores de la política, contra la patria y la civilización cristiana.

Nuestra consigna de hoy, para siempre, es edificar y restaurar: Edificar el grandioso monumento espiritual de la enseñanza; mediante el perfeccionamiento de los métodos pedagógicos y el aumento de trabajo cuanto sea preciso en bien de España. Restaurar los principios de moral y la práctica de las virtudes cristianas que, contra la voluntad de los maestros españoles, separaron de la Escuela nacional leyes laizantes de la segunda república; y, restaurar también, el sentido de «Patria Una», borrado para la escuela en regiones «gobernadas» por aspirantes a pomposos títulos otorgados por republiquetas, falsos regionalismos o mancomunidades donde navegaron como pilotos capaces de grumete.

Adelante por el Imperio espiritual de España. Nuestra patria será otra vez grande por el esfuerzo de sus hijos que son todos los buenos españoles. Con toda nuestra ilusión y nuestra acción al servicio de la escuela y de los niños ¡Arriba España!

## Organización del S. E. M.

Se trata de organizar el S. E. M. y cuando esté organizado que el Sindicato provincial haga su vida. La vida que afiliados y directivos sepan o puedan darle. Y mientras todo esto llega, el encargado de enviar, recoger y publicar los boletines de adhe-

## EL BOLETIN ESCOLAR

DESEA A SUS LECTORES

UN FELIZ Y PROSPERO

# Año 1938

sión hará pública en BOLETIN ESCOLAR y «Labor» la información oportuna

Iniciamos la de hoy con las siguientes notas tomadas de una de las secciones que el S. E. M. tiene en los distintos periódicos de F. E. T. y de las J. O. N. S. La existencia de estas secciones, que en muchos diarios son semanales, hace que los problemas de la Educación nacional sean divulgados en periódicos no profesionales de importancia. He aquí un triunfo de la sindicación: disponer de la prensa no profesional.

Habla así una de esas secciones sobre lo que es el S. E. M. «El Sindicato Español del Magisterio es la única organización que está dentro del nacional-sindicalismo, que es la norma programática del Nuevo Estado, impuesta por Franco, con los veintiseis puntos íntegros de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con el estilo de Falange, sin añadir ni quitar nada, absolutamente nada, y quien o quienes no lo crean así que repasen el Decreto número 255 y los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de 4 de Agosto último.

El Jefe de Falange es el Generalísimo Franco y, por lo tanto, de todas las organizaciones sindicales; su delegado nacional de educación, el Sr. Sainz Rodríguez y su representante inme-

diato en el S. E. M., Antonio Juan Onieva Santamaría. Nuestra organización es vertical con una sola cabeza y una sola base.

El Sindicato Español del Magisterio comprende todo el personal primario, desde el Magisterio a la Normal e Inspección que forma una Sección que dará el funcionario técnico en el Ministerio: el Director General de Primera Enseñanza. El Sindicato Español del Magisterio a su vez, formará parte integrante de la Asociación de Instrucción, que tendrá cuatro secciones y cuyos delegados reunidos con los cuatro jefes técnicos superiores y con el ministro afrontarán el estudio de los problemas docentes, relaciones mutuas entre las secciones, extensión de los planes de enseñanza, ampliación de estudios, cuestiones económicas, etcétera, dentro de una unidad orgánica que es indispensable para que toda labor sea fructífera, y de cuya unidad se careció hasta ahora y así pudo existir la filtración que hubo y que pudiera citarse como ejemplo, la admisión a la segunda enseñanza de los alumnos que ni siquiera habían mediado la primera. A través de esta organización vertical, el ministro tendrá siempre conocimiento de los anhelos de los sindicatos y estos la garantía absoluta de que su voz se oíría arriba, puesto que los delegados

y los jefes técnicos saldrán de su seno con conocimiento pleno de las necesidades y con la responsabilidad del cargo.

LA COMISION.

\* \* \*

Por encargo de la Comisión Organizadora publicamos a continuación la primera relación de maestros que han enviado el boletín de solicitud de ingreso. Siguen recibiendo boletines aunque no con la rapidez que los organizadores desean y a medida que vayan llegando daremos noticias de los recibidos.

Estas relaciones de solicitantes no supone la admisión. Esta será automática siempre que el solicitante reúna la condición de encontrarse al frente de una escuela con cualquier carácter: propietario, propietario provisional, interino o sustituto. Los sujetos a expediente y los sancionados no deberán solicitar hasta que no haya sido resuelto su expediente en sentido de no haber lugar a responsabilidad o hasta haber cumplido la sanción si así fuere el resultado del expediente.

Cumpliendo deseos de algunos compañeros y a pesar de que los organizadores de la recogida de adhesiones no estamos al día en cuanto a fines, modalidades, número, deberes y derechos del S. E. M. y de sus asociados publicamos en este mismo número unas notas tomadas de una de las Secciones del Magisterio que se publican en distintos diarios que han tratado y siguen tratando los asuntos de Sindicación.

Sucesivamente iremos dando los detalles que podamos hasta tanto que constituido el S. E. M. en esta provincia sea la organización quien desarrolle la propaganda debida.

Anunciamos que con la debida antelación y cuando las circunstancias de comunicaciones sean normales se procederá a la constitución del sindicato.

Mientras tanto sigan meditando los lectores del BOLETIN ESCOLAR o decídanse a incorporarse sin reservas al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Relación de maestros cuyos boletines de inscripción en el S. E. M. han sido recibidos en las oficinas de F. E. T. y de las JONS.

Gonzalo Aguarón Gonzalo.  
Fernando Lozano Casas.  
Enrique Lama Zabalza.  
José Lafuente Bravo.

Antonio Burriel Muñoz.  
Felipe Borobio Romero.  
Luis Sanz Mata.  
Moseo Aguilera García.  
Jesús González Sáinz.  
Mariano Ariño Boltana.  
Escolástico González Izquierdo.  
Carmen Valero Pascual.  
Mariano Cubillos García.  
Isidro León Martínez.  
Leonor Ramirez Torres.  
María de los Angeles Palacios Beltrán.  
Anselma Hernández Seiquer.  
José García Jimeno.  
Segunda Calvo Marín.  
Juan Manrique Sanz  
Antonio Gil Ranz.  
Felipa Soto Gallardo  
Cándido Ruiz Sanz  
José Rubiato Martínez  
Acisclo Largo Jiménez  
Paula Higes Esteban  
Faustino Pérez Ancas  
Esteban Roncal Marqueta  
Petra Rosario Forniés Sierra  
Didia Bravo Alonso  
Martín Cosin Matamala  
Florencio Gil Pinilla  
Agustín Mínguez Cubillos  
Antonio Tirado García  
Mateo Moreno Moreno  
Ignacio Cardenal Frías  
Maximiano Orte Arambilet  
Marcial Morales Alesón  
Miguel Fernández de Castro  
M<sup>a</sup>. del Carmen Valduérteles del Río.  
Constantino Simón Indiano  
Cosntanza Gómez Pinilla  
Miguel Cuesta Romero  
M<sup>a</sup>. Pilar Morales Mangado  
Quirico Marco Ciriano  
Raimunda Ortega Ortega  
Julián Gonzalo Atance  
M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Bastero  
Francisco Alcázar Ruiz  
Teodoro Maluenda Rubio  
Ceferino García Muela  
Raimundo Lapuerta Carretero  
Eduvígis Palacios Sanromán  
Andrés Martín García Serrano  
Emilio Gómez Laguna  
Gregorio Bocos Martín  
Julia Cebrían Moral  
Rafaela Muñoz Carrascosa  
Basilio Pastor Vallejo  
Sofía Bainad Canelles  
Saturio Barrero Carrascosa  
Antonio Fernández Ochoa  
Julia Rodríguez Merino  
Hilario Sanz Ropero  
Domingo Riosalido Ranz  
Gonzalo Aparicio Coscurita  
Pedro Martín Modrego  
Florentino Tejedor Munilla  
Emiliano Serrano Martínez  
Francisco Canalejo Aguirre  
Simón Ibáñez Martín  
Pedro Yuberó Tajahuerce  
Vicente Regaño Valtueña  
Miguel Tarancón Ledesma  
Antonio Pascual Pérez  
Dionisio Gonzalo Sanz  
Vicente del Río García  
Urbano Frías Barral  
José-Luis Nieto Guillén  
Alejandra Soria Tejedor  
Emilio González Molinero  
Felipa Arribas Ortega  
Anacleto González Jiménez  
Juan Zamora Nandín  
José-Maria Roldan Rubio  
Florentín Gutiérrez González  
Benita de Marco Gil

Juan González Prieto  
Martín Villalvilla García  
Tomás Esteban Martín  
Agapito Carro Frías  
Elvira Mayor Montón  
Pedro Paredes Ortega  
Antonio Reyes Rodríguez  
Benito García Marin  
Ernesto Peñín Balbas  
Remigio Herrero González  
Marcos Santuy Benito  
Simón Crespo Sotillos  
Felisa Montejo Sotillos  
Visitación M. Ortega  
Bricio Ruiz Peñuelas  
M<sup>a</sup>. Josefa Lorés Jordán  
Emilio Martínez Molpereres  
Enrique Vallejo Benito  
Vicente Garces García  
Julio García Alonso  
Luis Ivern Orpinell  
Mariano de la Fuente Abad  
Julio Navalpotro Velamazán  
Damián Lallana Salvador  
Mauricio Ranz Pascual.

### Nota de la Comisión depuradora de Bibliotecas.

Obligación inmediata de hacer ficheros de las mismas

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Para dar cumplimiento a la Orden de 16 de septiembre de 1937 («Boletín Oficial» núm. 332) e instrucciones peculiares de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado dirigida a esta Comisión, a quienes interese y no hayan cumplido ya su obligación referente a esta materia, se les hace saber lo siguiente:

1.º Todos los Bibliotecarios, Directores o Presidentes de Corporación, Directores de Centros, Presidentes de Sociedades, Sres. Maestros y en general las personas de las cuales dependen las salas de lectura, el índice o fichero de libros, revistas y publicaciones de toda índole, de cualesquiera Biblioteca, proceda inmediatamente a hacer copia completa del índice, fichero o lista de libros de la Biblioteca respectiva.

2.º Quedan obligados a ello todas las Bibliotecas, de cualquier carácter que sean, a excepción de aquellas a quienes expresamente y por oficio dispense esta Comisión, señalando otro procedimiento para cumplir lo mandado por la Junta Técnica del Estado.

3.º No se exceptúan las Bibliotecas públicas, aunque sean oficiales ni tampoco las Bibliotecas de Alcaldías y Secretarías de Ayuntamiento, siempre que comprendan libros distintos de los oficiales de Legislación o Administración.

4.º Quienes por razón de volumen de los fondos de la Biblioteca respectiva crean superior a sus fuerzas personales la copia del fichero, lograrán fácilmente hacerse ayudar de otras personas (oficiales o particulares) recurriendo a los Jefes respectivos del Centro a que pertenece la Biblioteca o a la Autoridad de que dependa.

5.º Dicha copia del fichero deberá enviarse, en el plazo improrrogable

de un mes, que terminará para la ciudad y provincia de Zaragoza el día 12 de enero, para las demás del Distrito Universitario el día 26 de enero de 1938. Al Sr. Presidente de la Comisión depuradora de Bibliotecas en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

6.º La copia de la ficha de cada libro o folleto o revista (tomos de) deberán comprender al menos datos: 1) Autor; 2) Título de la obra etc; 3) Casa editorial o imprenta; 4) Año de impresión; 5) Número de tomos, si hay más de uno; 6) Número de ejemplares (completos e incompletos).

Zaragoza 10 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Pascual Gado.

### Provisión de escuelas

Circular del Rectorado

El acuerdo del Rectorado de 29 de Septiembre, relevando de elegir escuelas a los maestros de zonas próximas a la línea de fuego, queda sin efecto por la necesidad de coadyuvar a la reconstitución económica nacional evitando el nombramiento de interinos, mientras haya maestros propietarios que perciban sus haberes sin desempeñar sus cargos.

En consecuencia se resuelve:

1.º Se suspende en todas las provincias del distrito la elección de escuelas por los aspirantes a interinidades, señalada para el día 30 del actual.

2.º Los Maestros de zona próxima a la línea de fuego, (zonas peligrosas), cuyas escuelas estén ocupadas para servicios militares, si el municipio no habilita otros locales en los que pueda darse la enseñanza tienen obligación de elegir escuela ante la comisión de su provincia el día 30 del corriente.

Si el número de locales habilitados fuese inferior al de escuelas se agruparán estas, dándose sesión única de cuatro horas para los alumnos de cada escuela.

Si las maestras se acogieran a lo dispuesto sobre zonas peligrosas, el maestro, que tiene obligación ineludible de resistir en la población se hará cargo de los niños y niñas dedicando una sesión normal para los alumnos de cada sexo.

3.º El 30 del corriente se efectuará la elección en todas las provincias del distrito por los maestros propietarios de las mismas o que estuvieren autorizados para efectuarla con anterioridad a esta orden que no desempeñen escuelas o la tengan clausurada. Estos maestros se posesionarán lo más tarde el 10 de enero de la escuela para que fueren nombrados.

4.º Las Comisiones provinciales, el mismo día 30, por el medio más rápido, comunicarán al Rectorado las escuelas que quedaron vacantes, para que el Rector designe la provincia en que han de elegir los maestros propietarios que hubieren quedado sin ocupar en las restantes por falta de vacantes.

5.º El Rectorado anunciará en el tablón de anuncios de la Universidad, en la Sección correspondiente por la prensa y radio, la provincia

en que han de elegir los maestros pendientes de colocación en la sesión del día 30, efectuándose la elección el 10 de enero próximo, ante la Comisión de su provincia, que inmediatamente comunicará al Rectorado y a la Comisión provincial correspondiente las designaciones efectuadas, para que se hagan los nombramientos respectivos.

Los maestros nombrados tomarán posesión en el plazo de ocho días naturales.

6.º El 15 de enero se hará la adjudicación a los aspirantes a interinidades de las escuelas sobrantes, debiendo posesionarse en el plazo de ocho días naturales.

7.º Los maestros propietarios a quien afecte esta orden, que no solicitaran escuelas, conservarán el derecho a la suya, pero serán baja en la nómina de enero. Los interinos conservarán el derecho a volver a la escuela clausurada o de zona peligrosa, si no se provee en propietario; no percibirán haberes, pero quedan autorizados a solicitar interinidades en la sesión del 15 de enero.

8.º En las capitales y en las poblaciones del distrito que, teniendo más de una escuela hubiere alguna ocupada por el Ejército, se refundirán las cerradas en las que permanezca abiertas, estableciendo sesión única de cuatro horas para cada una de las escuelas refundidas.

El Rectorado de acuerdo con la Inspección provincial correspondiente, dictará las normas de organización precisas para su mejor funcionamiento.

Zaragoza 25 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal. El Rector, G. Calamita.

### Padrón de cédulas personales

Para dar cumplimiento a la Orden inserta en el B. O. núm. 239, los maestros y maestras han de acompañar al padrón de cédulas personales una copia compulsada de la diligencia de ascenso que acredite el sueldo que disfrutan los que lo hayan adquirido por este medio, y los que sean de nuevo ingreso o interiscos copia del Título administrativo, también compulsada.

Estas Copias han de entregarse en la alcaldía al mismo tiempo que la hoja del padrón pues sirven para justificar como procede la retribución que perciben por estar comprendidos en la tarifa primera «Rentas de trabajo».

Las copias no deben llevar reintegro alguno y la compulsada puede hacerla la misma alcaldía presentando el original correspondiente.

### Habilitación

Desde el día 18 del pasado mes de Diciembre, está habilitado en esta Habilitación el pago de haberes correspondiente a dicho mes para todos los Maestros de 1.ª Enseñanza de esta provincia y zona liberada de la de Guadalajara.

Tip. de NOTICIERO DE SORIA